

Ordenanza Número 6497
1/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FÍDUCE DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. № 3023 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPIO DE USHUAIA

442/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N.º 136/2024 y su Acta Acuerdo suscripta por el personal de planta permanente y la Presidencia del Departamento Legislativo, y que corren agregados a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- DAR por incorporados al Convenio Legislativo Municipal de Empleo el Decreto y Acta mencionados en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6497

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/05/2025.-

ccp

A
bog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FÍDUCE DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 6497
2/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6497

0130^{1/4}
2/6/24

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Secc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 AGO. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Acuerdo del personal de planta permanente que forma parte del presente los agentes acuerdan y solicitan a esta Presidencia la incorporación al adicional 'Títulos', del Convenio Legislativo Municipal de Empleo -CLME-, la categoría 'Posgrado' cuya suma mensual será equivalente al porcentaje de la actual categoría 19, según el siguiente esquema:

Especialización	85%
Maestria	88%
Doctorado	91%

Que mediante el acta mencionada también se acuerda y solicita incorporar al adicional 'Títulos' del CLME la categoría 'Diplomatura' que será una suma mensual equivalente a un porcentaje del 5% más del título que se posea, y que el mismo se abonará sobre una diplomatura, no siendo acumulable el porcentaje si el empleado tuviera más de una.

Que esta Presidencia comparte el pedido de los agentes de planta permanente como así también la promoción de la capacitación formal y el mismo se encuadra en el derecho a la capacitación y su reconocimiento, establecidos en CLME.

Que esta Presidencia dicta el presente conforme a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio Legislativo Municipal Empleo y el Acta Acuerdo que corre agregada como Anexo I.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR, al adicional 'Títulos', del Convenio Legislativo Municipal de Empleo -CLME-, a partir del 1 de septiembre del corriente año, la categoría 'Posgrado'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

BARRIO Nacimento Gustavo

Administrativo

MUNICIPALIDAD DE Ushuaia

Intendenta Górdola MUÑIZ SICCARDI

Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 6497
3/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nataly Patricia Martínez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6497

2/4
22/38/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPIO DE USHUAIA

" cuya suma mensual será equivalente al porcentaje de la actual categoría 19, según el siguiente esquema:

Especialización	85%
Maestría	88%
Doctorado	91%, conforme Acta Acuerdo que corre agregada

al presente como Anexo I y en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR, al adicional 'Títulos' del CLME, a partir del 1 de septiembre del corriente año, la categoría 'Diplomatura' que será una suma mensual equivalente a un porcentaje del 5% más del título que se posea, y que el mismo se abonará sobre una diplomatura, no siendo acumulable el porcentaje si el empleado tuviere más de una, conforme Acta Acuerdo que corre agregada al presente como Anexo I y en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al área Gestión de los Recursos del Concejo Deliberante y por su intermedio a la Dirección de Haberes del Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el presente gasto a la partida presupuestaria 001 001 011 – Personal.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Departamento Ejecutivo Municipal, pasar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO PCD N.º 136 /2024.

Lic. NOELIA BUIT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARTOLOMAE NUÑEZ GUSTAVO
Administrativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Mg. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Ordenanza Número: 6497
4/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ORDENANZA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriel Luna
Leg. N° 5683 Administrativo
Sec. Legal e Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6497

3/4
22/38/24

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 - 10º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

BARRIO Nazareno Gustavo
Administrativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.

DECRETO RCD 138 /2024

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia a los 15 días del mes de agosto de 2024 se reúne el personal del Departamento Legislativo Municipal, firmantes al pie y por derecho propio, para analizar y acordar lo siguiente.

En uso de la palabra el personal expone que el Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME) promueve la capacitación formal del personal y que ésta sea reconocida. Por tal motivo el personal solicita se incorpore al adicional "Títulos" del CLME la categoría POSGRADO, cuyo adicional será una suma mensual equivalente al porcentaje de la actual categoría 19, según el siguiente esquema:

Especialización	85%
Maestría	88%
Doctorado	91%

Asimismo el personal comparte la propuesta de incorporar al adicional "Títulos" del CLME la categoría DIPLOMATURA, que será una suma mensual equivalente a un porcentaje del 5% más del título que se posea. Se abonará el adicional sobre una diplomatura no siendo acumulable el porcentaje si el empleado tuviere más de una.

Sin más, se acuerda remitir la presente a la Presidencia del Concejo Deliberante.

Actas suscritas:

GUSTAVO A. Fdez
Resp. Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia
Leg. 3965

JENÉZ Dajana Avelan
Administración
Concejo Deliberante Ushuaia
Leg. 3965

H. FLORES Brisa Noelia
Administración
Concejo Deliberante Ushuaia
Leg. 3965

Bariloche Luna
Leg. 3965

LUCIANO Cárdenas
Leg. 3965

MIGUEL GARCIA JULIAN
Sist. de Información
Coordinador
Concejo Deliberante Ushuaia
Leg. 3965

LUCAS Matheus, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Sergio Espino
LUCAS
Sist. de Información
Concejo Deliberante Ushuaia
Leg. 3965

LUCAS Soto Gómez
Sist. de Información
Concejo Deliberante Ushuaia
Leg. 3965

C.P. Gabriela Alejandra Bautista
Administración
Concejo Deliberante Ushuaia
Leg. 3965

Entendida Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidente
BARRIO Nazareno Gustavo Deliberante Ushuaia
Administrativo
Concejo Deliberante Ushuaia
Leg. 3965

Dog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia
Leg. 3965

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6497
5/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6497

[Signature]
CARCINO MARÍA
LEG. 3115

[Signature]
Schimel Federico
Leg. 2026

[Signature]
GRANDEZ MARÍA
LEG. 1080

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Giovanni Lupo
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPIO DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
BARRIGA Nazareno Gustavo
Administrativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante-Ushuaia

[Signature]
Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

22/38/24
4/4



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ordenanza Número: 6497
6/6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIRADA DEL ORIGENAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 05 JUN. 2025

VISTO el expediente electrónico E-5519/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N° 136/2024 y su Acta Acuerdo suscripta por el personal de Planta Permanente y la Presidencia del Departamento Legislativo, y que corren agregados a la presente como Anexo I.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría Jefatura de Gabinete, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, indicando la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 176 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6497 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del dia 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N° 136/2024 y su Acta Acuerdo suscripta por el personal de Planta Permanente y la Presidencia del Departamento Legislativo, y que corren agregados a la presente como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

927

/2025.-

SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DELEGACION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia